



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 711/06

Sucre, 08 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0880/06 de 01 de diciembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite a la Presidenta a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 307/06**, emergente de convocatoria para la contratación por comparación de precios, para fines de aprobación y fiscalización.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE MARAGUA" D-8**, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 32-45-00, partida 42310, con un presupuesto de Bs. 40.000,00.-, según Certificación Presupuestaria Nro. 2159/06.Y, se adjunta para el efecto las especificaciones técnicas del proyecto, cómputos métricos, presupuesto general y otros documentos del proceso de contratación.

Que, habiéndose procedido mediante **Convocatoria Pública Nro. 290/06**, bajo la modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios, por el Gobierno Municipal de Sucre, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas del proyecto **"CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE MARAGUA" D-8**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **seis propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión calificadora, recomienda adjudicar al proponente **Sr. Filomeno Bayo Cabezas**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución de Adjudicación No. 461**, resuelve adjudicar la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE MARAGUA" D-8**, con un precio de **BOLIVIANOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 28/100 (Bs. 35.160,28.-)**, al proponente **Sr. Filomeno Bayo Cabezas**, cuyo tiempo de ejecución de la obra, será de **40 días** calendario, computables a partir de la fecha que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, el contratista presenta la Póliza de Garantía No. 92 – 22- CHCO0600227, emitida por Seguros "ILLIMANI", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, al siete por ciento (7 %) del valor del contrato, equivalente a Bs. 2.461,22.-, con vigencia desde el 23 de noviembre de 2006, hasta el 21 de junio de 2007.

Como Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, el contratista presenta la Póliza de Garantía No. 92 – 26- CHCI0600359, emitida por Seguros "ILLIMANI", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, por el 100% del monto del anticipo solicitado por el contratista del 20% por el monto total del contrato, equivalente a Bs. 7.032,06.-, con vigencia desde el 23 de noviembre de 2006, hasta el 21 de febrero de 2007.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.Nro. 307/06**, y cumpliendo los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Fotocopia Tarjeta Empresarial



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 711/06

- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Certificado de Solvencia fiscal emitida por la Contraloría General de la República.
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Póliza de seguro de cumplimiento de obra
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo.

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num.11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato C. Nro. 307/06** entre la Alcaldía Municipal de Sucre y el **Sr. Filomeno Bayo Cabezas**, para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE MARAGUA"** D-8, con un costo de **BOLIVIANOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 28/100 (Bs. 35.160,28.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente.

Art.2° La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de obras.

Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal.

Art.4° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. González Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL